



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 304 / SOLICITUD 181-2016 /04-10-2016 / RESP. / 13-10-2016

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de octubre dos mil dieciséis. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha cuatro de octubre del corriente año, se recepcionó solicitud de información, presentada por [REDACTED], quien en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que en lo esencial **DICE: INFORMACION DE LOS PERMISOS OTORGADOS SOBRE PUNTOS PUBLICITARIOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PUBLICITARIA BRITH SOLUTIONS, S.A. DE C.V., EN DADO CASO QUE SE NIEGUE LA MUESTRA DE LOS PERMISOS, SE ME MANIFIESTE EL DIA, LA HORA Y AÑO EN QUE FUERON SOLICITADOS Y POSTERIORMENTE OTORGADOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE CASTASTRO.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Catastro de la Dirección Financiera; para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 24, 25, 61, 66, 71 , de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 40 del Reglamento de la LAIP, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante que: a) Se concede la información sobre Detalle de **PERMISOS OTORGADOS SOBRE PUNTO PUBLICITARIOS A FAVOR DE LA EMPRESA BRITH SOLUTION, S.A. DE C.V.,** especificando: **ID, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, ACTIVIDAD ECONOMICA, FECHA DE CALIFICACION Y DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO.** b) Con base a la LAIP en los artículos 24 literal b que dice: **Es información confidencial:** "La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación"; y 25 que dice: " Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma"; y en armonía con el artículo 86 de la Ley de la Gestión Tributaria Municipal, que dice "Las declaraciones e informaciones que la administración tributaria municipal reciba de los contribuyentes, responsables y terceros, tendrán **carácter confidencial**, y solo podrá proporcionarse información sobre las declaraciones tributarias en los casos expresamente determinados en las leyes o cuando lo ordenen los organismos jurisdiccionales que conocen de procedimientos sobre tributos, como ejecutivo de los mismos, juicios sobre delitos tributarios; así como para la publicación de datos estadísticos, que por su generalidad no permita la individualización de los contribuyentes". Por lo anterior la Unidad de Catastro informó que la información sobre **MUESTRA DE PERMISOS OTORGADOS SOBRE PUNTOS PUBLICITARIOS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PUBLICITARIA BRITH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,** está clasificada como **INFORMACION CONFIDENCIAL**, por lo tanto se deniega la información al solicitante.-----
5. **Notifíquese** la presente resolución de respuesta y documento, en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv



NIT: 0511-010611-001-9

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv